

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 8 de marzo de 2016.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Asesoría Jurídica

Asunto: Decreto de Designación Abogado y Procurador P.O 4/2016 Sección D. Jdo. Cont. Adtvo. N° 3 Toledo

DECRETO NÚM. 209/ 2016

Al objeto de proceder al nombramiento de Letrado y Procurador de **P.O. 4/2016 Sección D** ante el **Jdo. Contencioso Administrativo N. 3**, promovido por **los Ayuntamientos de: Borox, Seseña, Villasequilla, Huerta de Valdecarábanos y Ventas con Peña Aguilera**, contra la **Excm. Diputación Provincial de Toledo** de conformidad con lo que disponen los arts. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); 54.4 del TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 221.2 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ambos en relación con el Art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), a propuesta de los Servicios Jurídicos y en uso de las facultades que me confiere el Art. 34 de la LRBRL, vengo en designar a **D^a Carolina Rodríguez López, Procuradora de los Tribunales de Toledo** para que se haga cargo de la representación del citado Ayuntamiento ante dicho Juzgado en el referido juicio, y la dirección letrada en el abogado **D. Victor Gallardo Palomo**.

Conforme dispone el **art. 13.5 del Reglamento de Organización Administrativa** de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 19 de octubre del 2012, la minutación del Letrado designado se llevará a cabo de acuerdo con las normas del Consejo de Abogados de Castilla-La Mancha, orientadoras de honorarios profesionales recomendados, con reducción del 40% y un límite máximo, en cualquier caso, de 3.000 €. por instancia, incluidos incidentes, piezas separadas y cualquier otro trámite procesal que se sustancie ante el mismo órgano judicial, IVA excluido. De producirse la minutación en ejercicio económico posterior al de designación de la asistencia letrada, dicha cantidad máxima podrá ser incrementada con el IPC correspondiente a la anualidad o anualidades transcurridas.

Tanto la defensa, como la representación en favor de quienes se realiza el nombramiento, se hayan obligadas a cursar de **forma inmediata** a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Toledo copia de los escritos que, respecto de ambas partes del procedimiento se formulen, así como de todas las comunicaciones judiciales que reciban en el desempeño de sus respectivos cometidos.

Notifíquese esta resolución a la Procuradora designada, al Letrado Director del procedimiento y al Director de Área Jurídica.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo